



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Versiones periodísticas de los últimos días afirman que el Gobierno de la Provincia habría ofrecido a los prestadores del IPROSS el apart-hotel que la Unidad de Control Previsional (U.C.P.) posee en la Capital Federal.

Si bien dicha versión no se encuentra confirmada, creemos necesario adelantarnos a los acontecimientos solicitando al Poder Ejecutivo Provincial se abstenga de avanzar en cualquier tipo de negociación en tal sentido.

Lo manifestado anteriormente, obedece a múltiples razones. La primera y fundamental radica en el hecho de que ese edificio fue adquirido con el aporte de jubilados y activos por intermedio de la ex Caja de Previsión con destino a la utilización por parte de los mismos, brindando servicios de primer nivel y a precios accesibles a quienes, en su mayoría, concurren a la ciudad de Buenos Aires por distintos tipos de tratamientos médicos o por gestiones privadas.

En segundo lugar resulta políticamente inconveniente seguir desprendiéndose de bienes no ociosos del Estado Provincial "solo" para achicar una deuda, que se estima en ocho millones de pesos con un bien que no cubriría el total de la deuda y que por lo tanto no serviría para mejorar las prestaciones de los servicios a los afiliados del I.PRO.S.S.

Y por si faltaran argumentos, en todo caso la deuda con los prestadores es del I.PRO.S.S. y el apart-hotel de referencia pertenece a la Unidad de Control Previsional y aunque en el Gobierno Provincial los distintos organismos no se tratan de compartimentos estancos, entendemos que debe primar en todo caso, la decisión de los agentes estatales (activos o pasivos) quienes deberán también ser consultados para tomar una decisión de tal importancia.

Por ello:

Autor: Roberto Medcedev, Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su preocupación por las versiones periodísticas que afirman que el Gobierno Provincial habría ofrecido a los prestadores del I.PRO.S.S. el apart-hotel que la Unidad de Control Previsional posee en Capital Federal, como parte de pago de la deuda que mantiene con ellos.

Artículo 2°.- De forma.